

ORD. ALC. : N° 1207

ANT. : Solicitud de acceso a la información código  
MU191T0002085.

MAT. : Responde su solicitud de Acceso a la Información  
Código MU191T0002085.

OSORNO, 17 JUN. 2022

DE: CLAUDIO VILLANUEVA URIBE  
ALCALDE (S) COMUNA DE OSORNO

A : SEÑORA/ITA  
MARÍA JOSÉ SEPÚLVEDA BÁEZ

---

Junto con saludar, y teniendo presente lo señalado en el artículo 10 de la Ley de Transparencia, "Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado, en la forma y condiciones que establece la Ley de Transparencia N° 20.285", le informo que se procedió a tramitar su solicitud de acceso a la información pública, ingresada bajo el código MU191T0002085, y que señala textualmente lo siguiente:

**"En virtud de la Ley N°20.285, de Transparencia y Acceso a Información Pública, solicito acceso y copia de la siguiente documentación:**

**En relación a la funcionaria Sra. Gloria Maritza Hurtado Garay, desde el año 2000 a la fecha de la recepción de esta solicitud.**

- Cargos desempeñados, Calidad Contractual, Grados durante el periodo mencionado anteriormente.**
- Decreto o Resolución del nombramiento en su cargo actual.**
- Perfil del Cargo que desempeña actualmente.**
- Formación que posee para el cargo (Experiencia, Cursos, Postítulos, Magister, etc)**
- Hoja de vida, calificaciones, anotaciones de mérito y demérito.**
- N° y motivos de denuncias en su contra.**
- Resoluciones o Decretos de Sumarios realizados en su contra, que señale motivo por el cual se realizaron y sanciones.**
- Acciones realizadas por el Departamento de Educación, luego de las denuncias públicas realizadas por alumnos Liceo Eleuterio Ramirez durante PARO, TOMA y HUELGA DE HAMBRE del año 2019".**

Le informamos que, una vez analizada el contenido de su solicitud, esta fue derivada al Departamento de Educacional municipal, desde donde su director don Mauricio Gutiérrez Núñez ha respuesta a través del ORD. ED. N°662 de fecha 08.06.2022 el cual se adjunta al presente oficio.

A su vez, el director del DAEM respecto de la resolución N° 11 de fecha 16.03.2012 que ordena sumario administrativo, ha indicado que éste se encontraría en Dirección de Secretaría municipal en atención a la fecha de su realización, por tanto fue derivada a dicha unidad quien a través de su Director don Yamil Uarac Rojas ha contestado lo siguiente: *"Informe que se realizó una búsqueda exhaustiva de sumario efectuado por Resolución N°11 del 16.03.2012 del Daem, en contra de doña Maritza Hurtado Garay, pero no se encontraron antecedentes en esta Unidad"*.

7

Igualmente debemos hacer presente que, en la documentación adjunta se han tarjado datos personales tales como RUT, ello en virtud de lo establecido en el **artículo 4° de la Ley N° 19.628** sobre Protección de la vida privada, la cual como organismo público nos obliga a proteger dichos datos debido a que la comunicación de aquellos podría afectar los derechos de las personas involucradas, particularmente su vida privada, derechos económicos o comerciales, lo que va en concordancia con el **art. 21 N° 2 de la Ley 20.285** que señala: *“Las únicas causales de secreto o reserva en cuya virtud se podrá denegar total o parcialmente el acceso a la información, son las siguientes: 2. Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, particularmente tratándose de su seguridad, su salud, la esfera de su vida privada o derechos de carácter comercial o económico”*

Es por ello que hemos aplicado el Principio de divisibilidad consagrado en el **artículo 11 de la Ley de Transparencia**, el cual significa que si un acto administrativo contiene información que puede ser conocida e información que debe denegarse en virtud de causa legal, se dará acceso a la primera y no a la segunda.

En todo caso y de no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta decisión Usted podrá interponer un reclamo ante el Consejo para la Transparencia en el plazo de 15 días hábiles contados desde esta notificación, lo que podrá efectuar ingresando como usuario al Portal de Transparencia o directamente en el sitio del Consejo para la Transparencia.

Sin otro particular, le saluda atentamente.



CLAUDIO VILLANUEVA URIBE  
ALCALDE (S)  
I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO

CVU/YUR/ACG.

Distribución:

- Interesada.
- Alcaldía.
- Transparencia.

ID DOC 1462663

